



**SUPRIME Y EGRESA A LOS ESTUDIANTES  
QUE INDICA DEL PROGRAMA RESIDENCIA  
FAMILIAR ESTUDIANTIL, JUNAEB REGION  
DE COQUIMBO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 90**

**LA SERENA, 13 DE MARZO DE 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, resolución exenta N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional Coquimbo; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, los estudiantes Esteban Araya Cortes, RUT 20.407.341-4, Cristóbal Alvarez Carmona, RUT 20.458.550-4 y Brandon Romero Araya, RUT 19.358.607-4, realizaron práctica estival en los meses de enero y febrero, sin embargo, la entidad ejecutora los informó como estudiantes de nivel superior y fueron becados en ese nivel, mediante resolución exenta N° 58 de fecha 22 de febrero de 2019;

5.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, si bien el referido manual no establece expresamente una causal para este tipo de casos, el artículo 13 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, faculta a la Administración para subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros:

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto y a fin de corregir el error involuntario generado por la entidad ejecutoras, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, proceso 2019, de los estudiantes señalados, a fin de ser becados en nivel básica/media, realizar la asistencia en los meses de enero y febrero y generar los pagos correspondientes a las familias tutoras, para posteriormente ser becados correctamente en nivel superior;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019, a un total de 3 estudiantes. que a continuación se individualizan:

Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
Esteban Araya Cortes	Superior	Municipalidad de Coquimbo
Cristóbal Alvarez Carmona	Superior	Municipalidad de La Serena
Brandon Romero Araya	Superior	Municipalidad de La Serena

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDASE**, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.**

  
BERNARDA LAMAS TAPIA  
DIRECTORA REGIONAL (S) COQUIMBO  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

  
BLT/WGY/AMB/XNER/G/amb

**Distribución:**

- Departamento de Becas, Dirección Nacional
- Unidad de Becas, Dirección Regional Coquimbo
- Unidad Jurídica, Dirección Regional Coquimbo
- Oficina de Partes.